



Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso: VERBAL -PERTENENCIA
Demandante: RAFAEL TOBIAS SERRANO BRITO
Demandado: HENRY ARISMENDY GÓMEZ Y OTROS
Radicación: 44001400300220190017401

Correspondería a este despacho desatar el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra el auto calendado 28 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad; sino fuera porque mediante JSCM. 0880 del día 1° de los cursantes, dicho despacho informó que, mediante auto de 28 de octubre del año en curso, decretó la terminación del proceso por “desistimiento de la demanda” (sic); luego al quedar sin objeto o piso jurídico el recurso, se abstendrá el despacho de resolverlo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de resolver recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra el auto calendado 28 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, por lo expuesto.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia porque no aparecen causadas, conforme prevé el numeral 8° del artículo 365 de Código General del Proceso.

TERCERO: Comuníquese al Juzgado de origen lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef51a6314e5fbe002021fc87e4e945d0b444e4e9d93f48efe75cb080c55e92ff

Documento generado en 23/11/2020 03:16:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**